



RADICACION: 08001-41-89-006-2018-0035-00 (2018-00098 TYBA)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOP. COOUNION

DEMANDADO: JAIRO SANTIAGO CAMARGO SUAREZ y CLORYS MARIA MONTERO GALVIS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de medida cautelar. Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado la solicitud dentro del expediente de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 593 numeral 9, 595 numeral 11, y 599 inciso 1° del Código General del Proceso, y el artículo 207 del CST.

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro previos del veinte por ciento (20%) de la mesada pensional que percibe CLORYS MARIA MONTERO GALVIS identificado con C.C. 32.794.848, como pensionado de FIDUPREVISORA. Ofíciase al pagador de dicha entidad y prevéngasele que para hacer el pago debe constituir un certificado de depósito a órdenes del juzgado, tal como lo indica el artículo 593 numeral 9 y numeral 4 inciso 1 del CGP, so pena de responder por dichos valores. Límitese el embargo hasta la cantidad de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS M.L (\$20.406.000).

SEGUNDO: Decrétese el embargo del remanente de los bienes e los bienes, dineros, o el producto de ellos embargados, o los títulos de depósito judicial que por cualquier causa se llegaran a desembargar o que se encuentren libres o disponibles dentro del proceso ejecutivo de COOPERATIVA COOUNION contra los señores CLORYS MARIA MONTERO GALVIS Y JAIRO SANTIAGO CAMARGO SUAREZ quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 32.794.848 Y 8.678.945, en el siguiente proceso:

RADICADO: 08001400301820150047600.

JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 20
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 15 de febrero de 2023
La Secretaria

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

DEG

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co